Naciones Unidas S/PV.3502



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3502ª sesión

Miércoles 22 de febrero de 1995, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Legwaila	(Botswana)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Argentina	Sr. Zawels
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Mérimée
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Ferrarin
	Nigeria	Sr. Gambari
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Rwanda

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad (S/1995/134)

95-85153 (S)

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Rwanda

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad (S/1995/134)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, documento S/1995/134.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1995/148, que contiene el texto de un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. Bakuramutsa (Rwanda) (*interpretación del francés*): Mi delegación agradece al Secretario General su informe presentado en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad. Como los miembros saben, la creación de un tribunal internacional ha sido un pedido explícito del Gobierno de Rwanda, que estaba interesado en establecer la justicia y el imperio del derecho, de lo que hemos carecido en nuestro país desde 1959.

La cuestión clave en la mente del Gobierno y el pueblo de Rwanda no era ni el castigo ni la venganza, sino más bien la justicia, el establecimiento de un Estado de derecho, es decir, crear una base que permitiera romper el círculo vicioso de impunidad que había reinado en el país durante más de 35 años. Los miembros recordarán que el resultado de los debates del Consejo de Seguridad no corresponden exactamente a las esperanzas y las necesidades del pueblo de Rwanda y de su Gobierno.

Permítaseme recordar aquí que una de las razones por las que me delegación estaría dispuesta a votar en contra de este proyecto de resolución, que ella misma ha solicitado, es la cuestión relativa a la sede del Tribunal Internacional para Rwanda. El Tribunal debería estar en Rwanda, ya que es un tribunal para juzgar a los rwandeses. De hecho, el pueblo de Rwanda necesita justicia para sus hijos, como todos los pueblos del mundo. Los alemanes, los franceses, los judíos y otros pueblos del mundo la consiguieron, especialmente después de la segunda guerra mundial, que duró de 1940 a 1945. No vemos por qué ese derecho se debe negar a los rwandeses, un pueblo que desea utilizar la justicia como base para la unidad nacional tras el genocidio de 1994; justicia que serviría de base para la reconstrucción de ese país destruido por la injusticia. Pero también, y más importante, ¿cómo podrían perdonar los sobrevivientes del genocidio y las masacres si no comprueban que se hace justicia?

Por motivos prácticos, mi delegación considera que situar la sede del Tribunal fuera de Rwanda precisaría una movilización de recursos inmensa para garantizar la presencia de los culpables, el desplazamiento y el alojamiento de los testigos, los gastos de desplazamiento de los demandantes y sus testigos. Para un país que carece de recursos y para una Organización que se queja de falta de fondos, mi delegación teme que el resultado del Tribunal Internacional para Rwanda sea muy exiguo.

Por razones de cooperación, en la medida de sus posibilidades y siempre que no se pongan en peligro los intereses del pueblo rwandés, el Gobierno de Rwanda ya ha decidido colaborar con el Tribunal Internacional y brindarle su ayuda. Dentro de este marco de cooperación, mi delegación, aunque prefiere que la sede del Tribunal esté en Rwanda, no se opone a que se sitúe en un país vecino y cercano a Rwanda, a fin de minimizar las consecuencias que he citado anteriormente causadas por el desplazamiento del Tribunal fuera del país.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a Tanzanía, que de nuevo desempeñará, en la ciudad de Arusha, un papel histórico y simbólico para Rwanda. Mi delegación comparte la preocupación expresada por el Secretario General en el párrafo 42 de su informe respecto a la justicia y la equidad necesarias para

el Tribunal Internacional. No obstante, mi delegación no comparte en absoluto que se utilice ese argumento para trasladar la sede del Tribunal Internacional. El Gobierno de Rwanda está más preocupado que nadie por la justicia y la equidad. Prueba de ello es que fue el Gobierno de Rwanda el que solicitó que se estableciera el Tribunal Internacional. Sin embargo, mi delegación desearía que se hallaran otros argumentos para ese traslado de la sede.

Quiero concluir dando las gracias a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, que se ha puesto en contacto regularmente con mi delegación respecto al Tribunal Internacional para Rwanda. En la situación en que se encuentra Rwanda actualmente, esos contactos son necesarios y facilitan la cooperación. Quiero recordar que la preocupación por la justicia en Rwanda, de la que el Consejo de Seguridad ha sido testigo, requiere que se considere seriamente la cuestión del apoyo de los tribunales rwandeses, que complementarían la labor del Tribunal Internacional.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1995/148.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Botswana, China, República Checa, Francia, Alemania, Honduras, Indonesia, Italia, Nigeria, Omán, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 977 (1995) del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.